



Expediente	Emisora	Plazo de Pago	Fecha límite	Referencia	Identificación	Importe total
HU13140669	227973	CON DESCUENTO	28/08/2020	900033250391	5064200241	45.00€
		SIN DESCUENTO	27/09/2020	900033250324	9064200271	90.00€

-----Ejemplar para la entidad colaboradora-----

Plazo de pago	Fecha límite	Referencia	Identificación	Importe
CON DESCUENTO	28/08/2020	900033250391	5064200241	45.00€
SIN DESCUENTO	27/09/2020	900033250324	9064200271	90.00€
Expediente	Matrícula	Tipo	Marca	
HU13140669	0281KTL	TURISMO	DACIA	
Modelo			Fecha	Hora denuncia
SANDERO			18/03/2020	09:55
Hechos denunciados				
CIRCULAR POR LA ZONA PEATONAL SIN AUTORIZACIÓN				
Denunciante		Norma infringida		Artículo
MEDIOS DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES		Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de las Zonas Peatonales de la Ciudad de Huesca		Artículo 3 1
Calificación de la infracción	Puntos a detracer	Lugar de la infracción		Motivo de la no notificación
LEVE	0	Entrada: C/ Sancho Abarca - Salida: Coso Alto		MEDIOS DE CAPTACION DE IMAGENES
Nombre: ECOINTEGRAL INGENIERIA SL NIF: B14518385 Domicilio: CTRA CALASANCIO 22 Localidad: 14012 - CORDOBA Provincia: CORDOBA (España)				

Teléfono de atención al ciudadano 942 093123 de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 20:00

Se le notifica esta denuncia haciéndole saber que queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador de acuerdo con los artículos 83 y siguientes del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante TRLSV.

Alegaciones: Durante el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de esta notificación, puede presentar escrito de alegaciones con aportación y/o proposición de pruebas en su defensa en el Registro de este Ayuntamiento sito en El Registro General del Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral, 1, 22002 HUESCA, o en cualquier de los registros, oficinas y dependencias previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo dispone de un plazo de 20 días naturales para proceder a la identificación del conductor responsable de la infracción, contra el que se iniciará el procedimiento sancionador de acuerdo con lo establecido en los artículos 11.1.a) y 93.1 del TRLSV.

Plazo de pago: El importe de la multa, con reducción del 50% se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la presente notificación. El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica: - La renuncia a formular alegaciones, en el caso en que se hiciera se tendrán por no presentadas. - La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago. - El agotamiento de la vía administrativa siendo recumbente únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, cuyo plazo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago. - La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

El transcurso del plazo de 20 días naturales desde la notificación de la denuncia sin haber procedido al pago de la misma o haber presentado alegaciones surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia. A partir de este momento, dispondrá de un nuevo plazo de 15 días naturales para abonar la multa, ya sin reducción, y de no hacerlo, su cobro se llevará a cabo mediante procedimiento de apremio. En todo caso, podrá presentar, a su elección, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso Contencioso-Administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Huesca, o aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo. Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Resolución: Si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el órgano competente para dictar resolución. Cuando la paralización del procedimiento se hubiera producido a causa del conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal, el plazo de caducidad se suspenderá, y una vez haya adquirido firmeza la resolución judicial, se reanudaré el cómputo del plazo de caducidad por el tiempo que restaba en el momento de acordar la suspensión.

El plazo de prescripción de las infracciones de esta Ley será de 3 meses para las infracciones leves. El plazo de prescripción de las sanciones consistentes en multa pecuniaria será de 4 años y el de las demás sanciones, de 1 año, computados desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza en vía administrativa la sanción. El cómputo y la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la Administración para exigir el pago de las sanciones consistentes en multa pecuniaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Órganos que intervienen en el procedimiento: Instructora: La Intendente-Jefa de la Policía Local, D^a Ana Beatriz Rivas Barbastro nombrada por Decreto de Alcaldía n^o 4589/2019, de 11 de noviembre de 2019. Autoridad Sancionadora: La Teniente de Alcalde Delegada, D^a Ana Loriente Bolaños por Decreto de Delegación de Competencias n^o 3063/2019, de 09 de julio de 2019.

Formas de pago:

- En cualquier oficina de CaixaBank, mediante el presente documento que es carta de pago.

- A través de internet en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huesca con tarjeta de crédito y los datos de este documento que es carta de pago (<https://sede.huesca.es/pagos-online>).

* Si lo desea puede solicitar carta de pago presencialmente en el Centro Cultural Manuel Benito Moliner (Antiguo Matadero) sito en Avda. Martínez de Velasco, 6, 22005, Huesca para proceder al pago por los medios anteriormente descritos.

En Huesca a 3 de julio de 2020

La Intendente-Jefa